

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Paterna

2025/08948 *Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a las asociaciones para la adquisición de limitadores de sonido. Identificador BDNS: 847419.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/847419>.

1.- Objeto:

El objeto de la convocatoria es la concesión, mediante concurrencia competitiva, de subvenciones para la adquisición de limitadores-registradores de emisión sonora, a aquellas asociaciones de carácter festivo, culturales, vecinales así como cualquier otra de la localidad que realice actos tanto en vía publica como en su sede.

a.- Gastos subvencionables: únicamente será:

- la adquisición de limitadores/registradores de sonido homologados.

2.- Requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvención:

Podrán optar a las subvenciones las entidades y asociaciones que reúnan las siguientes condiciones incluyendo las previstas en la Ordenanza municipal:

a) Domiciliados en la localidad y cuya actividad estén destinadas al término municipal de Paterna.

b) Estar inscritas y realizado actualización en el Registro municipal de asociaciones.

c) Deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como, no tener deudas con el Ayuntamiento.

d) Detentar la condición de beneficiario de subvenciones públicas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

3.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, finalizando el día 30/11/2025.



4.- Documentación a presentar:

- Solicitud suscrita por la persona que tenga la representación legal de la entidad, según modelo facilitado por el Ayuntamiento (Anexo I).
- Deberán adjuntar la factura emitida por el vendedor del limitador/registrador de sonido adquirido, a nombre de la asociación.
- Documentación que demuestre la publicidad dada, en la que aparezca texto indicando que dicho aparato ha sido adquirido a través de subvención concedida por Ayuntamiento (cartelería, trípticos, folletos, redes sociales, etc).
- Deberá de presentar ficha de terceros para en su caso proceder al pago de la cantidad subvencionada, de acuerdo con el procedimiento previsto en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paterna https://sede.paterna.es/opensiac/informacion_publica/tramitesinfo.action?tramitesInfoForm.id=614.

Paterna, 17 de julio de 2025.—La teniente de Alcaldía de Garantía Social, Igualdad y Tradiciones, María Isabel Segura García.